



RESOLUCIÓN No. 012-CGREG-14-VIII-2019
PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos - LOREG, establece en el artículo 11 numerales 1 y 2 como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "*Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)*", "*Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno.*";
- Que,** la Ley ibídem en su artículo 27 señala que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, fijará tasas y contribuciones por conservación de áreas naturales protegidas (...); determinará, mediante ordenanza, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la tarifa, el hecho generador, su distribución, multas y demás elementos esenciales, considerando las competencias y atribuciones de las entidades beneficiarias de las mismas; indicando además en los artículos 28 y 29, que los tributos que se creen en el Régimen Especial de la provincia de Galápagos deberán estar orientados a otorgar un beneficio al contribuyente por la prestación efectiva de un servicio público de buena calidad y que permita el cumplimiento de los fines determinados en esta norma, y que para la fijación de lasas, el Pleno del Consejo de Gobierno debe considerar al menos los siguientes criterios según corresponda: (1) Tiempo de permanencia, (2) Edad o franja etaria, (3) Condición de discapacidad, (4) Modelo turístico, (5) Nacionalidad o residencia legal en el país;
- Que,** la Disposición Transitoria Séptima de la LOREG, estipula que en el plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Pleno del Consejo de Gobierno deberá fijar las nuevas tasas por conservación de áreas naturales protegidas;
- Que,** mediante resolución Nro. 027-CGREG-03-IX-2015 del 3 de septiembre de 2015 el Pleno del Consejo dio por conocida la propuesta de la nueva tasa por conservación de las áreas protegidas; y, con fecha 15 de diciembre de 2017, este mismo cuerpo colegiado con resolución Nro. 018-CGREG-XII-2017, resolvió dar por conocido los últimos estudios realizados a la tasa de ingreso al PNG y dispone conformar la comisión técnica integrada por el Ministerio de Ambiente - Dirección del PNG, Ministerio de Turismo, Secretaría Técnica del CGREG, un delegado de los GAD Municipales y un delegado de las Juntas Parroquiales; estableciendo el plazo de 60 días a fin de que la comisión técnica presente al





Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

pleno del CGREG, el informe técnico para el cumplimiento de la disposición transitoria séptima de la LORFG;

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para la presentación de los resultados de los estudios sobre el incremento de la Tasa de Ingreso al Parque Nacional Galápagos.”;

Y, en ejercicio de sus competencias,

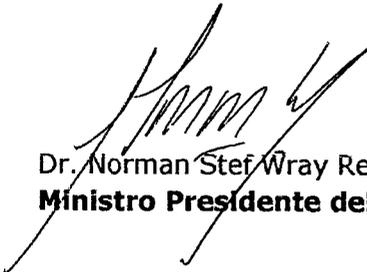
Resuelve:

Art. 1.- Dar por conocido los resultados de los estudios sobre el incremento de la Tasa de Ingreso al Parque Nacional Galápagos.

Art. 2.- Fijar el plazo del 31 de diciembre de 2019 como la fecha tope para aprobar la nueva Tasa de Ingreso al Parque Nacional Galápagos, la misma que entrará en vigencia en el plazo de 1 año posterior a su aprobación.

Art. 3.- Articular a través de los Consejos Cantonales de Turismo la recepción de propuestas por escrito que lleguen de los sectores interesados; y, constituir un comité técnico conformado por los delegados de los miembros del Pleno del CGREG, un delegado del Ministerio de Turismo, un delegado del Ministerio de Finanzas bajo la coordinación de la Secretaría Técnica del CGREG para la propuesta que será presentada para resolución del Pleno del Consejo de Gobierno

Dada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 14 de agosto del 2019.


Dr. Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del CGREG


Econ. Mónica Ramos Chapón
Secretaría Técnica del CGREG

